

ORDENANZA N° 5044/91.-

VISTO:

Los emprendimientos, en especial los juveniles, tendientes a producir alimentos naturales, como consecuencia de los requerimientos que los principales mercados mundiales exigen; y

CONSIDERANDO:

Que será un gran aporte, para alentar estos emprendimientos que son tendientes a mejorar la calidad de vida de la población.-

Que volver a los alimentos naturales y libres de productos químicos, es un anhelo de la Organización Mundial de la Salud, para la próxima década.-

Que la Municipalidad de Neuquén, debe acompañar con sus Disposiciones, a este Movimiento Ecológico, para que nuestros hijos puedan habitar un Mundo mejor, libre de contaminantes.-

Que el presente expediente fué tratado Sobre tablas y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Agosto de 1.991, pasada a cuarto intermedio para el día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Todo alimento natural, productos y subproductos de origen animal e vegetal, destinado al consumo, ya sea interno, //

como para exportación, que no contenga sustancias químicas de ninguna naturaleza, que se elabore dentro del ejido urbano o rural de Neuquén // Capital, llevará una faja o certificación que diga: CERTIFICADO MUNICIPAL DE ALIMENTO NATURAL, ELABORADO Y PROCESADO EN NEUQUEN.- ORDENANZA N°

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE a la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, para su adhesión en todo el territorio de la Provincia difundirse y cumplido, vuelva para su archivo.

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 073-B-91).

ES COPIA

HRR.-

FDO.: PESINEY

ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Genl. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5044/91
PROMULGADA POR RESOLUTO N° 1662/91, 19
EXFTE N° 073-B-91 HCD